



Resolución Directoral Nacional N° 016 -2012-BNP

Lima, 27 ENE. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Canje de Notas “RE” (DAE_DCI) N° 6-18/85, de fecha 24 de noviembre del 2011, cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú a la Embajada del Japón, Nota O-1A/341/11, del 30 de noviembre de 2011, cursada por la Embajada del Japón al Ministerio de Relaciones Exteriores, Memorándums N° 52-2012-BNP/OA, y N° 144-2012-BNP/OA, de fechas 10 de enero y 24 de enero de 2012 respectivamente, emitidos por la Dirección General de la Oficina de Administración, Informe Técnico N° 001-2012-BNP/OA-CP, de fecha 05 de enero de 2012 e Informe Técnico Ampliatorio N° 001a-2012-BNP/OA/CP, de fecha 23 de enero del presente año, emitido por el Encargado del Área de Control Patrimonial de Bienes, Memorándum N° 009-2012/BNP-OCI, de fecha 13 de enero de 2012, emitido por la Directora General de la Oficina de Cooperación Internacional, e Informe N° 048-2012-BNP/OAL, de fecha 25 de enero de 2012, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y el apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 016 -2012-BNP (Cont.)

Que, en ese sentido el Artículo 53° del citado Reglamento, dispone que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta a la entidad beneficiada, acompañado de los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor y de conformidad con el Artículo 54° de la referida norma legal, su aceptación deberá ser efectuada por resolución de la autoridad Administrativa de la Entidad beneficiada, previa evaluación de los documento presentados y emisión del Informe Técnico;



Que, las donaciones de Bienes Muebles que se efectúen dentro del Territorio Nacional, a favor del Estado, serán aceptadas por resolución del Titular de la Entidad pública donataria, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.1.2 9) y 3.1.4) de la Directiva N° 009-2002-SBN "Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado mediante Resolución N° 031-2002/SBN;



Que, mediante intercambio de notas del 04 de junio de 1985, el Gobierno del Japón otorga al Perú una ayuda para la provisión de Equipos para Microfilm, el cual se hizo efectivo a través del acuerdo suscrito entre la Biblioteca Nacional del Perú y SUMITOMO, Corporación, Tokyo, Japón, celebrado el 30 de julio de 1985;



Que, mediante Oficio N° 284-2011-BNP/DN, de fecha 11 de agosto de 2011, el Director Nacional solicita a la Embajada de Japón que por su intermedio se realicen las gestiones necesarias para contar con los insumos que permitan dar operatividad a los equipos de microfilm a través de la "Cooperación Follow UP", con la finalidad de tener operativos los equipos de microfilm, que fueron donados por el Gobierno de Japón en 1985, los mismos que son empleados en el programa permanente de microfilmación de las publicaciones periódicas y libros con fines de preservación;



Que, mediante Carta N° O-1A/341/11, de fecha 30 de noviembre de 2011, se informa que el Gobierno de Japón implementará una cooperación de Follow -Up para el suministro de repuestos de partes o equipos para el proyecto de donación "Suministro de Equipos para Microfilm a la Biblioteca Nacional del Perú suscrito el 04 de junio de 1985;



Que, mediante Memorándum N° 52-2012-BNP/OA, de fecha 10 de enero de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, Informe Técnico N° 001-2012-BNP/OA-CP, de fecha 05 de enero de 2012, emitido por el Encargado del Área de Control Patrimonial de Bienes, concluye que resulta procedente aceptar la donación de los suministros y repuestos para los equipos de Microfilm en el marco del Acuerdo de Cooperación FOLLOW UP, por el cual el Gobierno de Japón entrega estos suministros y repuestos a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, valorizados en ¥ 3,936,630.00 Yenes Japoneses que al tipo de cambio en moneda nacional es de S/. 137,733.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Memorándum N° 144-2012-BNP/OA, de fecha 24 de enero de 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite el Informe Técnico N° 001a-2012-BNP/OA/CP,



Resolución Directoral Nacional N° 016 -2012-BNP

con nueva información que modifica el valor de la Donación, cuyo valor asciende a ¥ 4,029.630 Yenes Japoneses, que al tipo de cambio en moneda nacional asciende a S/. 140, 987.00 (Ciento cuarenta mil novecientos ochenta y siete con 00/100);

De conformidad con la Directiva N° 009-2002/SBN “Procedimiento para la donación de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado y de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-202-ED, y demás normas pertinentes;

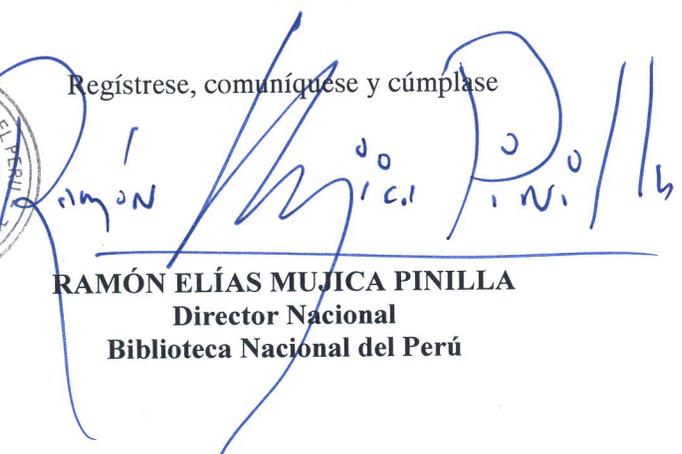
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la Donación efectuada por el Gobierno de Japón en el marco del Acuerdo de Cooperación FOLLOW-UP con Japón para el suministro de equipos para Microfilm destinados a la Biblioteca Nacional del Perú, suscrito mediante canje de Notas Reversales cursadas entre las Embajadas del Perú y del Japón, el cual consta de insumos y repuestos para los Equipos de Microfilm, por un valor ascendente a ¥ 4,029.630 Yenes Japoneses y que al cambio en moneda nacional asciende a un valor de S/. 140,987.00 (Ciento cuarenta mil novecientos ochenta y siete con 00/100 nuevos soles), según listado detallado en el Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- AGRADECER al Gobierno del Japón por la Donación de los insumos para la operatividad de los equipos de Microfilm, con la finalidad de continuar con nuestra labor en bien de la preservación del patrimonio documental bibliográfico del Perú.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, dicte las disposiciones que resulten pertinentes para el adecuado registro Administrativo y Contable de los Bienes y Equipos objeto de la presente Donación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú



ANEXO

LIST OF SPARE PARTS AND CHEMICALS FOR NATIONAL LIBRARY OF PERU

FOR FUJI FMAC 500L (35mm MICROFILM CAMERA)

NO.	DESCRIPTION	PARTS NO.	Q' ty	UNIT PRICE	AMOUNT
1	P. C. B. POWER SUPPLY	B113WCC0001	1	258,550	258,550
2	FRAME MIRROR SPRING	B341VC0212	4	690	2,760
3	SUPPLY SPRING	B15CA-0429	1	1,500	1,500
4	ROLL UP SPRING	B15CA-0421	1	1,160	1,160
5	VACUUM TUBE	B370T001M001	2	2,030	4,060
6	CAMERA HEAD WITH DIMMER		1	567,000	567,000
7	POWER SWITCH	B11-3305	1	9,820	9,820
8	TOP LIGHT 100V-500W	B13-0208	4	12,130	48,520
9	BACK LIGHT 12V-10W	B130410	5	590	2,950
10	FRAME LIGHT	B13-0701-A	2	7,120	14,240
11	DF SWITCH	B11-3014	2	15,800	31,600
12	35mm MICROFILM SHR35		3	7,790	23,370
	TOTAL				¥965,530

* P. C. B = PRINT CIRCUIT BOARD

FOR FUJI D5- II (16mm MICROFILM CAMERA)

NO.	DESCRIPTION	PARTS NO.	Q' ty	UNIT PRICE	AMOUNT
1	CAMERA HEAD ASSY		1	396,000	396,000
2	TOP LIGHT	B13-0204	8	8,850	70,800
3	VACUUM TUBE	B370T001M001	4	1,950	7,800
4	SWITCH SMALL	B11-2102-A	3	1,950	5,850
5	SWITCH WITH BEARING	B128T11-2105	3	2,040	6,120
6	ELEVATOR SWITCH		2	3,400	6,800
7	RELAY HP2AC100	B12-1505	2	4,760	9,520
8	RELAY HP2DC100	B12-2510	5	4,760	23,800
9	TRANSFORMER		2	28,350	56,700
10	16mm MICROFILM SHR16		3	3,160	9,480
	TOTAL				¥592,870



NO.	DESCRIPTION	PARTS NO.	Q ty	UNIT PRICE	AMOUNT
1	RACK DEV. -1	B802WDB3001A	1	225,800	225,800
2	RACK DEV. -2	B802WDB3002A	1	166,000	166,000
3	RACK RINSE	B802WDB3003A	1	166,000	166,000
4	RACK FIX	B802WDB3004A	2	306,180	612,360
5	RACK WASH	B802WDB3005A	2	396,900	793,800
6	RACK SQUEEZE	B23DC-0900	1	114,300	114,300
7	THERMAL PROTECTOR	B05-3010-A	1	6,690	6,690
8	FUSE	B070310-A	2	520	1,040
9	PLASTIC ROLLER	B10DC-0810-90	5	1,590	7,950
10	GEAR MAIN	B10DC-0193	5	700	3,500
11	RACK GEAR	B10DC-0809	10	480	4,800
12	PLASTIC WASHER	B10DC-0823	10	620	6,200
13	BEARING	B10DC-0825	10	620	6,200
14	SQUEEZE BEARING	B10DC-0826	4	800	3,200
15	TURN GUIDE	B10DC-0827	10	540	5,400
16	EXIT GUIDE	B10DC-0828	4	620	2,480
17	SQUEEZE SPRING	B10DC-0824	4	1,560	6,240
18	THERMISTER	B115WDB0001	1	25,600	25,600
19	FLOAT SWITCH	B128WDB0003	1	27,220	27,220
20	P. C. B. TEMPERATURE CONTROL	B113WDB0005A	1	87,570	87,570
21	WATER FILTER	R2310	4	5,900	23,600
22	READER FILM	B10DC-0247-TOKU	1	19,300	19,300
23	JOINT TAPE	B3821T1001	10	1,640	16,400
24	AUTOMATIC TAKE UP REEL	B11DZ-0113-S	2	9,100	18,200
25	DEVELOPER	MD305	2	8,620	17,240
26	FIXER	MF705	2	5,570	11,140
	TOTAL				¥2,378,230
	SPARE PARTS TOTAL				¥3,936,630
	SHPPING COST				¥93,000
	GRAND TOTAL CIF CALLAO				¥4,029,630

